

Beneficiario	Localidad	Finalidad de la subvención	Cantidad — Pesetas
Juan Vidal Gallego .....	Alcalá de Henares (Madrid) ..	Daños en su vivienda y enseres a causa de un incendio .....	529.900
Manuel Ríos Senciales .....	Cuevas de San Marcos (Málaga) .....	Daños en su vivienda y enseres a causa de un incendio .....	539.650
Dionisio Fernández Lera .....	Castroverde (Zamora) .....	Reparación de daños en su vivienda a causa de una tormenta .....	11.000
Total .....			6.447.890

## MINISTERIO DE DEFENSA

**27071** RESOLUCION 114/1994, de 28 de noviembre, de la Jefatura del Estado Mayor del Ejército del Aire, por la que se delegan en el Jefe del Mando de Personal determinadas atribuciones en materia de personal civil.

El apartado tercero de la Orden 62/1994, de 13 de junio, sobre delegación de competencias en materia de personal civil en el Ministerio de Defensa, atribuye al Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire o autoridad que designe, previa autorización del Secretario de Estado de Administración Militar, diversas competencias en materia de personal civil.

Por razones funcionales resulta conveniente delegar en el Jefe del Mando de Personal determinadas competencias que tienen carácter de gestión por lo que en uso de las facultades conferidas, previa autorización del Secretario de Estado de Administración Militar, dispongo:

Primero.—Delegado en el Jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire el ejercicio de las siguientes competencias:

1.1 La propuesta de convocatoria y contenido de las pruebas de acceso a los Cuerpos y Escalas adscritos al departamento.

1.2 La propuesta de provisión de puestos de personal funcionario por concurso, libre designación y comisión de servicio y el informe en el caso de permutas.

1.3 La propuesta de cobertura de puestos de personal laboral, mediante concurso de traslado o promoción interna y el informe sobre la concesión de reingresos, traslados voluntarios con carácter provisional y permutas.

1.4 La propuesta, indicando su prioridad, de las contrataciones de personal laboral, excepto los que se realicen para sustituir al personal con derecho a reserva de puesto o jubilado anticipadamente.

1.5 La concesión, previa certificación de existencia de crédito por el órgano económico-financiero correspondiente, de las pagas de anticipo.

Segundo.—Las resoluciones administrativas que se adopten, en virtud de la presente delegación, indicarán expresamente esta circunstancia, haciendo constar en la antefirma la expresión «Por delegación», con cita de esta Resolución.

Tercero.—Mediante acuerdo, motivado de la autoridad delegante, se podrá avocar el conocimiento de resolución de cualquier asunto comprendido en la presente delegación.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de noviembre de 1994.—El Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire, Ignacio Manuel Quintana Arévalo.

de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de fecha 29 de junio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 162, de 8 de julio), el fondo de 169.021.356 pesetas correspondientes a premios de categoría especial de la jornada 12.ª de la temporada 1994-1995, celebrada el día 20 de noviembre de 1994, y en la que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumulará al fondo para premios de la categoría especial de la jornada 15.ª de la temporada 1994-1995, que se celebrará el día 11 de diciembre de 1994.

Madrid, 2 de diciembre de 1994.—La Directora general, Purificación Esteso Ruiz.

**27073** RESOLUCION de 11 de noviembre de 1994, de la Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, por el que se da publicidad al Convenio celebrado entre el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y la Diputación Provincial de Málaga.

Habiéndose suscrito entre el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y la Diputación Provincial de Málaga un Convenio de colaboración en materia de gestión catastral, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de noviembre de 1994.—La Directora general, María José Llombart Bosch.

### ANEXO

**Convenio de colaboración en materia de gestión catastral entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria) y la Diputación Provincial de Málaga**

Reunidos en la ciudad de Málaga, a 11 de noviembre de 1994.

De una parte: El excelentísimo señor don Enrique Martínez Robles, Secretario de Estado de Hacienda, en nombre y representación de la Administración del Estado.

De otra parte: El excelentísimo señor don José María Ruiz Povedano, Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Málaga, especialmente facultado para este acto en virtud de acuerdo del Pleno de esa Corporación de fecha 29 de noviembre de 1993.

### EXPONEN

Primero.—La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, establece en el artículo 7 que las competencias de las entidades locales son propias o atribuidas por delegación, previendo el artículo 37.2 que la Administración del Estado podrá delegar en las Diputaciones Provinciales el ejercicio de determinadas competencias.

Segundo.—La Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 78.1 y disposición adicional cuarta, 2 establece que la formación, conservación, renovación y revisión del catastro son competencias del Estado y se ejercerán por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, directamente o a través de los Convenios de colaboración que se celebren con las entidades locales.

Por otro lado, el Real Decreto 1725/1993, de 1 de octubre, de modificación parcial de la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Hacienda, crea la Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, que asume las funciones relativas a la formación, conservación, renovación, revisión y demás funciones inherentes a los catastros inmobiliarios que, con anterioridad, venían siendo desarrolladas por el organismo autónomo Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**27072** RESOLUCION de 2 de diciembre de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de la categoría especial de la jornada 15.ª de apuestas deportivas a celebrar el día 11 de diciembre de 1994.

De acuerdo con la norma 7.ª de las que regulan los concursos de pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol, aprobadas por Resolución